



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 053-2020-GAF/VMT

Villa María del Triunfo, 15 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 1042-2020-SGAYCP-GAF/MVMT de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N° 208-2020-GPPPMI-TP/MDVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Requerimiento de Bien N° 1179 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en el numeral 6.2 que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, y en el numeral 6.4 *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece en el numeral 7.6.1 que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo, el numeral 7.6.2 se señala que *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que, *"es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 005-2020-GAF/MVMT, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de S/ 27,084,474.17 (Veintisiete millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro y 17/100 soles);

Que, con el Requerimiento de Servicio N° 1179, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas solicita el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (6,837 M3) PARA LA ZONA 2 – CERCADO, ZONA 3 – INCA PACHACUTEC Y ZONA 7 – NUEVO MILENIO, DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO;

Que, a través del Memorandum N° 208-2020-GPPPMI-TP/MDVMT, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones otorga crédito presupuestario por el monto de S/ 71,788.50 (Setenta y un mil setecientos ochenta y ocho y 50/100 soles), para





el procedimiento de selección denominado: "ALQUILER DE MAQUINARIA VOLQUETE PARA LA ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO PERÚ", con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000005385;

Que, con Informe N° 1042-2020-SGAYCP-GAF/MVMT, de fecha 15 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, en vista que la contratación solicitada no se encuentran incluida en el Plan Anual de Contrataciones, y a efectos de realizar la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, la atribución de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, se encuentra delegada en el/la Gerente/a de Administración y Finanzas, de conformidad con el numeral 13 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT;

Que, en este sentido, corresponde APROBAR la Décimo Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 299-2020-MVMT; y la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT que aprueba la delegación de atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección detallado en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
.....
AGRAA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ
GERENTA





ANEXO 1

INCLUSIÓN – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N° REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
32	Adjudicación Simplificada	Servicio	Alquiler de maquinaria para la eliminación de material excedente (6,837 m3) para la Zona 2 – Cercado, Zona 3 – Inca Pachacutec y Zona 7 – Nuevo Milenio, del distrito de Villa María del Triunfo.	S/ 71,788.50	1. Recursos Ordinarios	Diciembre

